

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3874 Resolución de 4 de julio de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2024 del convenio colectivo del sector Hostelería.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0167/2024; denominado Hostelería; código de convenio nº 30000805011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 17/06/2024 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2024.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**ACUERDO TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024 DEL CONVENIO
COLECTIVO DEL SECTOR DE HOSTELERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En la ciudad de Murcia, siendo las 8,30 horas del LUNES día 17 de JUNIO de 2024, y en la sede de la OFICINA DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Comparecen los miembros de la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA:

- De una parte,

D.^a MARÍA TERESA FUENTES RIVERA y D.^a ANA BELÉN RAEZ VARGAS, por CCOO.

D. JUAN ANTONIO TOMÁS VIDAL Y D.^a MARINA MONTESINOS MARTÍNEZ, por UGT.

• De otra parte,

HOYTU, representada por D.^a LAURA MATEO VIVANCOS Y D. JUAN ANTONIO GÁLVEZ PEÑALVER.

HOSTECAR, representada por D. RAFAEL CANDEL MARÍN.

Esta reunión se enmarca en el procedimiento de negociación 2024-036-RN iniciado el día 3 de mayo de 2024, consecuencia de la solicitud de reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hostelería de la Región de Murcia.

Ambas partes acuerdan la firma de las tablas salariales que se adjuntan como anexo a la presente acta, para su publicación.



ÁREA FUNCIONAL TERCERA: RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES. PISTA PARA CATERING															
AÑO 2024		1		2		3		4		5		6			
CATEGORÍAS DEL III ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA Y DEL CONVENIO DE MURCIA	HOT. 4 Y 5* REST. 4 Y 5		HOT. 3* HOT-REST REST 3*		HOT. 1 Y 2* HOS. Y PEN. REST. 1 Y 2		CAFETERÍAS CERVECERÍAS Y BARES		CASINOS ESP. 1ª Y 2ª		CASINOS 3ª Y 4ª		SALONES RECREAT. BILLARES	
		Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI	Salario Base	Plus SMI
GRUPO PROFESIONAL I															
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1.266,83		1.149,18		1.058,89		1.149,18		1.192,95		1.192,95			
	1ª Jefe de Comedor														
	Maestresala														
	1ª Encargado de Mostrador														
	1ª Encargado														
	1ª Jefe de Sala Barman														
Jefe Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones			1.028,78											
	2ª Jefe de Comedor	1.222,98		1.058,89		1.042,48		1.089,00		1.042,48		1.042,48			
2ª jefe Restaurante o Sala	2ª Encargado de Mostrador														
	2ª Encargado														
	2ª jefe de Sala														
	Mayordomo de Piso														
GRUPO PROFESIONAL II															
Jefe de Sector	3ª Jefe de Sector	1.190,15		1.034,36		1.017,36									
Jefe Sala de Catering	Jefe de Sala					1.017,36									
Camarero	Camarero	1.149,18		1.017,36		1.017,36		1.017,36		1.017,36		1.017,36			
	Dependiente de 1ª														
	Dependiente														
	Cafetero														
	Cajero de Comedor														
	Camarero de Piso														
Barman	Planchista														
	Barman							1.089,00		1.089,00		1.089,00			
Sumiller	2ª Barman														
	Jefe de Sumiller	1.190,15		1.034,36		1.017,36									
Supervisor de Catering	Supervisor					1.017,36									
	Ayudante de Supervisor														
	Jefe de Equipo					1.017,36									
Supervisor Colectividades	Supervisor Colectividades					1.017,36									
GRUPO PROFESIONAL III															
Ayudante de Camarero	Ayudante Camarero	1.028,78		1.012,45	9,27 €	1.012,45	9,27 €	1.008,58	13,14 €	1.008,58	13,14 €	1.008,58	13,14 €		
	Ayudante														
	Ayudante Planchista														
	Ayudante Barman														
	Ayudante Cafetero														
	Dependiente 2ª														
	Ayudante de Dependiente														
	Ayudante Pisos														
	Aprendiz														
	Aprendiz de Camarero														
Preparador Montador de catering	Preparadores					1.012,45	9,27 €								
Conductor Equipo Catering	Conductor Equipo Catering					1.012,45	9,27 €								
Ayudante Equipo Catering	Ayudante de Equipo					1.012,45	9,27 €								
GRUPO PROFESIONAL IV															
Auxiliar Colectividades	Auxiliar Colectividades					1.000,91	20,81 €								
Auxiliar de Preparación o Montaje de Catering	Ayudante de Preparación					1.000,91	20,81 €								